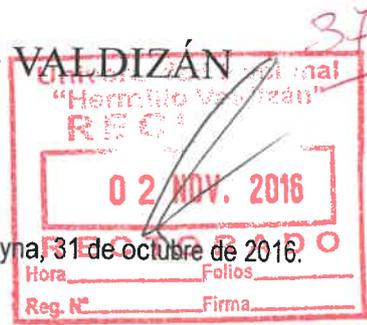


Cayhuayna, 31 de octubre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;



TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido la resolución siguiente

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0090-2013-UNHEVAL-R, de fecha 31 de enero de 2013, se aprobó el Reglamento de Retribución Económica de los miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, que corresponde al año 2013 y subsiguientes, el cual consta de 32 artículos, una disposición complementaria, dos disposiciones transitorias y siete disposiciones finales;

Que el Director de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria, con el Oficio N° 554-2016-UNHEVAL-DGCAU/D, dirigido al Rector, solicita se autorice, mediante resolución, el pago correspondiente a los meses de setiembre y octubre del presente año, para el personal docente y administrativo, que integran los círculos de mejoramiento continuo CMC de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 1789-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución N° 178-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 31 de octubre de 2016;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER, excepcionalmente**, que la Dirección General de Administración gestione el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de **setiembre** y **octubre** de 2016, al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, según lo requerido por la Dirección de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Gestión de Calidad y Acreditación Universitaria y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



CPC MANUEL A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines
CPC. Manuel Augusto Silva Martinez
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:**
- Rectorado
 - VRAcad.
 - VRInv.
 - AL
 - OCI
 - DIGA
 - DGCAU
 - ORH
 - OC
 - OT
 - UEyC
 - Archivo